

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN N° 506 / 2018

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: EXCEPTUAR EL COBRO DE TASAS POR RETRIBUCIÓN DE SERVICIOS a inmuebles individualizados bajo ADREMA G1-273-2 ubicado en la Quinta N° 164, registrada a nombre de Lucia Mantilla EXCENCIÓN QUE COMPRENDE el año 2018.-

ARTÍCULO 2º: ESTABLECER que dicha exención deberán gestionarla anualmente.-

ARTÍCULO 3º: GIRAR copia de la presente al interesado, a la Secretaría de Hacienda, a la Sección Ingresos y al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos.-

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR, Publicar, Dar al R. M., y Archivar.-

Esquina, Corrientes, 01 de Octubre de 2018.-

RESOLUCIÓN N° 507 / 2018

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DAR DE BAJA al Agente Municipal GATTI PEDRO, M. I. N° 10.348.155; Legajo N° 119 para acogerse al beneficio de jubilación otorgado por el INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, a partir del 01 de Octubre de 2018.-

ARTÍCULO 2º: GIRAR copia de la presente a la Secretaría de Hacienda, a la Dirección de Personal, al H. C. D. y al interesado para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR, Publicar, Dar al R. M., y Archivar.-

Esquina, Corrientes, 01 de Octubre de 2018.-

RESOLUCIÓN N° 508 / 2018

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ESTABLECER a partir del día Lunes 08 de Octubre del corriente año el personal administrativo, trabajará en sus distintas dependencias de 7:00 Hs. a 13:00 Hs.-

ARTÍCULO 2º: GIRAR copia de la presente, a la Secretaría de Gobierno, a la Dirección de Personal Municipal, al H. C. D., para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR, Publicar, Dar al R. M., y Archivar.-

Esquina, Corrientes, 02 de Octubre de 2018.-

RESOLUCIÓN N° 509 / 2018

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: COLABORAR con la Asociación Bomberos Voluntarios de Esquina con el pago por quincena de Pesos Dos Mil Quinientos (\$2.500) al Señor González Ramiro A. DNI N° 13.554.078, Pesos Dos Mil Quinientos (\$2.500) al Señor Polli Miguel Antonio DNI N° 13.647.271, por los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año, en concepto de servicio de guardia.-

ARTÍCULO 2º: IMPUTAR esta erogación a la partida 2.1.1.2.30.01.03 BOMBEROS VOLUNTARIOS.-

ARTÍCULO 3º: GIRAR copia de la presente a la Asociación de Bomberos Voluntarios, a la Secretaría de Hacienda, Tesorería y al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR, Publicar, Dar al R. M., y Archivar.-

Esquina, Corrientes, 02 de Octubre de 2018.-

Mes 10 / Octubre

RESOLUCIÓN N° 510 / 2018

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ABONAR la suma de Pesos Seis Mil (\$6.000) por la actuación de un grupo musical, en la persona del Señor CESAR AYALA DNI N° 37.885.352.-

ARTÍCULO 2º: IMPUTAR la siguiente erogación a la partida 2.1.1.2.30.03.02 EVENTOS DEPORTIVOS Y ESPECIALES.-

ARTÍCULO 3º: GIRAR copia de la presente a la Secretaría de Hacienda, y al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR, Publicar, Dar al R. M., y Archivar.-

Esquina, Corrientes, 02 de Octubre de 2018.-

RESOLUCIÓN N° 511 / 2018

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR el pago del Señor BASILIO BORDON, D. N. I. N° 22.979.470, de la suma de Siete Mil (\$7.000), por el mes de Septiembre y Octubre, por el uso de un automotor, por realizar tareas para la Municipalidad de Esquina.-

ARTÍCULO 2º: IMPUTAR la presente erogación a la partida 2.1.1.1.3.2.2 ALQUILER DE RODADOS.-

ARTÍCULO 3º: GIRAR copia de la presente al interesado, a la Secretaría de Hacienda, a la Dirección de Servicios Públicos y al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos.-

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR, Publicar, Dar al R. M., y Archivar.-

Esquina, Corrientes, 03 de Octubre de 2018.-

RESOLUCIÓN N° 512 / 2018

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: COLABORAR con la suma de Pesos Diez Mil (\$10.000) en la persona del Señor Américo N. Traverso DNI N° 12.320.016, en concepto de sponsor en las competencias de karting de su hijo Benjamín Traverso.-

ARTÍCULO 2º: IMPUTAR la siguiente erogación a la partida 2.1.1.1.3.4.1 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.-

ARTÍCULO 3º: GIRAR copia de la presente a la Secretaría de Hacienda, al interesado y al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR, Publicar, Dar al R. M., y Archivar.-

Esquina, Corrientes, 03 de Octubre de 2018.-

RESOLUCIÓN N° 513 / 2018

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL Y CULTURAL el CENTENARIO de la Escuela N° 629 “Capitán de Fragata Clizio Domingo Bertucci” de la Ciudad de Esquina Provincia de Corrientes.-

ARTÍCULO 2º: GIRAR copia de la presente a la Esquina N° 629 y al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR, Publicar, Dar al R. M., y Archivar.-

Esquina, Corrientes, 03 de Octubre de 2018.-

RESOLUCIÓN N° 514 / 2018

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL Y CULTURAL el CENTENARIO de la Escuela Primaria N° 622 de la primera Sección Chacra Norte de la Ciudad de Esquina provincia de Corrientes.-

ARTÍCULO 2º: GIRAR copia de la presente a la Escuela N° 622 y al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR, Publicar, Dar al R. M., y Archivar.-

Esquina, Corrientes, 04 de Octubre de 2018.-

Mes 10 / Octubre

RESOLUCIÓN N° 516 / 2018

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: COLABORAR con dicha Fiesta con la suma de Pesos Tres Mil (\$3.000), en la persona de la Señora Nidia Aquino, D. N. I. N° 4.431.558 para gastos que conlleva la realización de la Fiesta Patronal en Honor a la Virgen del Rosario.-

ARTÍCULO 2º: IMPUTAR la siguiente erogación a la partida 2.1.1.1.3.5.1 GASTOS DE AGASAJO Y CEREMONIA.-

ARTÍCULO 3º: GIRAR copia de la presente a la Secretaría de Hacienda, Tesorería, al Interesado y al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR, Publicar, Dar al R. M., y Archivar.-

Esquina, Corrientes, 05 de Octubre de 2018.-

RESOLUCIÓN N° 517 / 2018

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL Y CULTURAL el CENTENARIO de la Escuela Primaria N° 628 de Tercera Sección Paraje El Carmen de la Ciudad de Esquina Provincia de Corrientes.-

ARTÍCULO 2º: GIRAR copia de la presente a la Escuela N° 628 y al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR, Publicar, Dar al R. M., y Archivar.-

Esquina, Corrientes, 08 de Octubre de 2018.-

RESOLUCIÓN N° 518 / 2018

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL Y CULTURAL el CENTENARIO de la Escuela Primaria N° 620 "Emma Julia Multedo" de la Ciudad de Esquina Provincia de Corrientes.-

ARTÍCULO 2º: GIRAR copia de la presente a la Escuela N° 620 y al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR, Publicar, Dar al R. M., y Archivar.-

Esquina, Corrientes, 08 de Octubre de 2018.-

RESOLUCIÓN N° 519 / 2018

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL Y CULTURAL el CENTENARIO de la Escuela Primaria N° 627 "Prof. Reinaldo G. Marín" de la Ciudad de Esquina Provincia de Corrientes.-

ARTÍCULO 2º: GIRAR copia de la presente a la Escuela N° 627 y al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR, Publicar, Dar al R. M., y Archivar.-

Esquina, Corrientes, 08 de Octubre de 2018.-

RESOLUCIÓN N° 520 / 2018

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL Y CULTURAL el CENTENARIO de la Escuela Primaria N° 635 de Quinta Sección Cuchillas del Departamento de Esquina Provincia de Corrientes.-

ARTÍCULO 2º: GIRAR copia de la presente a la Escuela N° 635 y al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR, Publicar, Dar al R. M., y Archivar.-

Esquina, Corrientes, 08 de Octubre de 2018.-

Mes 10 / Octubre

RESOLUCIÓN N° 521 / 2018

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DECLARAR HUESPED DE HONOR al Señor GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, DR. GUSTAVO ADOLFO VALDES y su Comitiva Oficial, durante su estadía en nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 2º: GIRAR copia de la presente a las Secretarías y al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR, Publicar, Dar al R. M., y Archivar.-

Esquina, Corrientes, 09 de Octubre de 2018.-

RESOLUCIÓN N° 522 / 2018

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL Y CULTURAL el 1º CONGRESO PROVINCIAL DE FOTOGRAFÍA a realizarse en nuestra ciudad desde el 12 al 15 de Octubre del corriente año.-

ARTÍCULO 2º: GIRAR copia de la presente a la Dirección de Cultura y al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR, Publicar, Dar al R. M., y Archivar.-

Esquina, Corrientes, 08 de Octubre de 2018.-

RESOLUCIÓN N° 523 / 2018

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL Y CULTURAL el CENTENARIO de la Escuela Primaria N° 621 "Elsa Elvira Pedemonte de Fratti" de la Ciudad de Esquina Provincia de Corrientes.-

ARTÍCULO 2º: GIRAR copia de la presente a la Escuela N° 621 y al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR, Publicar, Dar al R. M., y Archivar.-

Esquina, Corrientes, 08 de Octubre de 2018.-

RESOLUCIÓN N° 524 / 2018

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ABONAR el pago de \$2.000 (Pesos Dos Mil) al Señor Martiniuk Carlos DNI N° 16.824.719, y \$2.000 (Pesos Dos Mil) al Señor González Ariel Edgardo DNI N° 17.686.389 en concepto de clases dictadas en el "Primer Congreso Provincial de Fotografía".-

ARTÍCULO 2º: IMPUTAR la siguiente erogación a la partida 2.1.1.2.30.02.07 TALLERES MUNICIPALES.-

ARTÍCULO 3º: GIRAR copia de la presente a la Secretaría de Hacienda, al Interesado y al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR, Publicar, Dar al R. M., y Archivar.-

Esquina, Corrientes, 11 de Octubre de 2018.-

RESOLUCIÓN N° 526 / 2018

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ABONAR el pago de \$2.000 (Pesos Dos Mil) al Señor Luis Cesar Trejo DNI N° 16.206.351, y \$2.000 (Pesos Dos Mil) al Señor Damián Pablo Braida DNI N° 22.695.549 y \$6.500 (Pesos Seis Mil Quinientos) al Señor Jorge Duro en concepto de clases dictadas en el "Primer Congreso Provincial de Fotografía".-

ARTÍCULO 2º: IMPUTAR la siguiente erogación a la partida 2.1.1.2.30.02.07 TALLERES MUNICIPALES.-

ARTÍCULO 3º: GIRAR copia de la presente a la Secretaría de Hacienda, al Interesado y al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR, Publicar, Dar al R. M., y Archivar.-

Esquina, Corrientes, 12 de Octubre de 2018.-

Mes 10 / Octubre

RESOLUCIÓN N° 527 / 2018

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL Y CULTURAL el CENTENARIO de la Escuela Primaria N° 625 ubicada en Tranquera Cadena de Tercera Sección del Departamento de Esquina Provincia de Corrientes.-

ARTÍCULO 2º: GIRAR copia de la presente a la Escuela N° 622 y al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR, Publicar, Dar al R. M., y Archivar.-

Esquina, Corrientes, 12 de Octubre de 2018.-

RESOLUCIÓN N° 528 / 2018

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL Y CULTURAL el CENTENARIO de la Escuela Primaria N° 623 "31 de Marzo de 1839", ubicada en Paraje Colonia Bonzón de la Primera Sección Ejido del Departamento de Esquina Provincia de Corrientes.-

ARTÍCULO 2º: GIRAR copia de la presente a la Escuela N° 623 y al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR, Publicar, Dar al R. M., y Archivar.-

Esquina, Corrientes, 12 de Octubre de 2018.-

RESOLUCIÓN N° 529 / 2018

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: OTORGAR una AYUDA SOCIAL a la Señora Vallejos Mercedes Lucia DNI N° 34.225.424, consistente en la suma de Pesos Ocho Mil (\$8.000) los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año para destinarlo a tratamiento médico de su sobrino Vallejos Austin Lauriano.-

ARTÍCULO 2º: IMPUTAR la siguiente erogación a la partida 2.1.1.2.30.02.02 AYUDA SOCIAL.-

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR, Publicar, Dar al R. M., y Archivar.-

Esquina, Corrientes, 12 de Octubre de 2018.-

RESOLUCIÓN N° 530 / 2018

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ORDENAR el pago de Pesos Trescientos Ochenta y Siete Mil (\$387.000) a LA META S. R. L. CUIT: 30-71591368-9 en concepto de mano de obra para llevar adelante la construcción de un muro de contención de hormigón armado en la continuación de la Av. Costanera, continuando con el ya existente.-

ARTÍCULO 2º: IMPUTAR la siguiente erogación a la partida 2.1.2.1.2.2.10 FONDO ESPECIAL DTO. 2034/14.-

ARTÍCULO 3º: GIRAR copia de la presente a la Secretaría de Hacienda y al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR, Publicar, Dar al R. M., y Archivar.-

Esquina, Corrientes, 12 de Octubre de 2018.-

RESOLUCIÓN N° 531 / 2018

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL Y CULTURAL el CENTENARIO de la Escuela Primaria N° 630 "Armada Argentina Capitán de Navío Don Raúl Fidel Torrent", ubicada en Paraje Inga del Departamento de Esquina Provincia de Corrientes.-

ARTÍCULO 2º: GIRAR copia de la presente a la Escuela N° 630 y al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR, Publicar, Dar al R. M., y Archivar.-

Esquina, Corrientes, 16 de Octubre de 2018.-

Mes 10 / Octubre

RESOLUCIÓN N° 532 / 2018

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL Y CULTURAL el CENTENARIO de la Escuela Primaria N° 640 de la Cuarta Sección Pje. Malvinas del Departamento de Esquina Provincia de Corrientes.-

ARTÍCULO 2º: GIRAR copia de la presente a la Escuela N° 640 y al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR, Publicar, Dar al R. M., y Archivar.-

Esquina, Corrientes, 16 de Octubre de 2018.-

RESOLUCIÓN N° 533 / 2018

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL Y CULTURAL la DONACIÓN DEL DOCUMENTO DE LA HISTORICA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA LEALTAD POPULAR en la Ciudad de Esquina Provincia de Corrientes.-

ARTÍCULO 2º: GIRAR copia de la presente a la Señora Cristina Hansen y al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR, Publicar, Dar al R. M., y Archivar.-

Esquina, Corrientes, 12 de Octubre de 2018.-

RESOLUCIÓN N° 534 / 2018

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ABONAR la suma de Pesos Ocho Mil (\$8.000) por la actuación de un grupo musical, en la persona del SEÑOR CESAR AYALA DNI N° 37.885.352.-

ARTÍCULO 2º: IMPUTAR la siguiente erogación a la partida 2.1.1.2.30.03.02 EVENTOS DEPORTIVOS Y ESPECIALES.-

ARTÍCULO 3º: GIRAR copia de la presente a la Secretaría de Hacienda, y al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR, Publicar, Dar al R. M., y Archivar.-

Esquina, Corrientes, 17 de Octubre de 2018.-

RESOLUCIÓN N° 535 / 2018

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ABONAR el pago de Pesos Mil Ochocientos (\$1.800) al Señor Adolfo Luis Salinas DNI N° 21.596.280, en concepto de adaptación de tractor para realizar trabajos en malacate municipal.-

ARTÍCULO 2º: IMPUTAR la siguiente erogación a la partida 2.1.1.2.03.03.02 MANTENIMIENTO Y REP. DE VEHÍCULOS.-

ARTÍCULO 3º: GIRAR copia de la presente a la Secretaría de Hacienda, al Interesado y al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR, Publicar, Dar al R. M., y Archivar.-

Esquina, Corrientes, 17 de Octubre de 2018.-

RESOLUCIÓN N° 536 / 2018

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL Y CULTURAL el CENTENARIO de la Escuela Primaria Común N° 632 "Julia Milessi de Báez" de la Primera Sección Santa Librada de la Ciudad de Esquina Provincia de Corrientes.-

ARTÍCULO 2º: GIRAR copia de la presente a la Escuela N° 632 y al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR, Publicar, Dar al R. M., y Archivar.-

Esquina, Corrientes, 18 de Octubre de 2018.-

Mes 10 / Octubre

RESOLUCIÓN N° 537 / 2018

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL Y CULTURAL el CENTENARIO de la Escuela N° 528 “Pablo A. Pizzurno” de Primera Sección Ejido del Departamento de Esquina Provincia de Corrientes.-

ARTÍCULO 2º: GIRAR copia de la presente a la Escuela N° 528 y al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR, Publicar, Dar al R. M., y Archivar.-

Esquina, Corrientes, 19 de Octubre de 2018.-

RESOLUCIÓN N° 538 / 2018

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL Y CULTURAL el CENTENARIO de la Escuela N° 527 de Paraje Rincón de Sarandí, Quinta Sección Cuchillas del Departamento de Esquina Provincia de Corrientes.-

ARTÍCULO 2º: GIRAR copia de la presente a la Escuela N° 527 y al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR, Publicar, Dar al R. M., y Archivar.-

Esquina, Corrientes, 19 de Octubre de 2018.-

RESOLUCIÓN N° 539 / 2018

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ABONAR el pago de Pesos Cuatro Mil (\$4.000) al Señor Zarate Diego Alberto DNI N° 26.634.443, en concepto de desagote de pozo ciego de la Escuela N° 640 de la Cuarta Sección Malvinas Departamento de Esquina Provincia de Corrientes.-

ARTÍCULO 2º: IMPUTAR la siguiente erogación a la partida 2.1.1.2.03.03.01 MANTENIMIENTO Y REP. DE EDIFICIOS.-

ARTÍCULO 3º: GIRAR copia de la presente a la Secretaría de Hacienda, al Interesado y al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR, Publicar, Dar al R. M., y Archivar.-

Esquina, Corrientes, 22 de Octubre de 2018.-

RESOLUCIÓN N° 540 / 2018

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ABONAR el pago de \$3.000 (Pesos Tres Mil) al Tesorero de la Institución, Señor Eduardo Delfín Carranza DNI N° 25.413.499, para el pago de sonido en el homenaje de los cien años de la Escuela N° 635 de la Quinta Sección Cuchillas Departamento de Esquina Provincia de Corrientes.-

ARTÍCULO 2º: IMPUTAR la siguiente erogación a la partida 2.1.1.2.30.01.04 COLABORACIÓN CON ENTIDADES CIVILES.-

ARTÍCULO 3º: GIRAR copia de la presente a la Secretaría de Hacienda, al Interesado y al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos.-

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR, Publicar, Dar al R. M., y Archivar.-

Esquina, Corrientes, 22 de Octubre de 2018.-

RESOLUCIÓN N° 541 / 2018

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ABONAR el pago de \$1.920 (Pesos Mil Novecientos Veinte) a la Señora Alfonzo Paola Lorena DNI N° 28.203.380 en concepto de clases dictadas de porcelana fría.-

ARTÍCULO 2º: IMPUTAR la siguiente erogación a la partida 2.1.1.2.30.02.07 TALLERES MUNICIPALES.-

ARTÍCULO 3º: GIRAR copia de la presente a la Secretaría de Hacienda, al Interesado y al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR, Publicar, Dar al R. M., y Archivar.-

Esquina, Corrientes, 22 de Octubre de 2018.-

Mes 10 / Octubre

RESOLUCIÓN N° 542 / 2018

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DELEGAR LAS FUNCIONES DE INTENDENTE MUNICIPAL, en la persona del VICEINTENDENTE MUNICIPAL, CARLOS MARCELO OVIEDO, a partir de la fecha y mientras dure su ausencia.-

ARTÍCULO 2º: GIRAR copia de la presente a la Secretaría de Hacienda, Tesorería para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR, Publicar, Dar al R. M., y Archivar.-

Esquina, Corrientes, 23 de Octubre de 2018.-

RESOLUCIÓN N° 543 / 2018

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: OTORGAR una AYUDA SOCIAL a la Señora Ojeda Graciela Noemí DNI N° 38.872.819, consistente en la suma de Pesos Novecientos (\$900) para destinarlo a tratamiento médico.-

ARTÍCULO 2º: IMPUTAR la siguiente erogación a la partida 2.1.1.2.30.02.02 AYUDA SOCIAL.-

ARTÍCULO 3º: GIRAR copia de la presente a la Secretaría de Hacienda, al Interesado y al H. C. D., para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR, Publicar, Dar al R. M., y Archivar.-

Esquina, Corrientes, 23 de Octubre de 2018.-

RESOLUCIÓN N° 544 / 2018

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: OTORGAR la Habilitación Municipal de la Unión de padres del Colegio Divino Salvador – Asociación Civil, inscripto ante la Inspección General de Personas Jurídicas, y registrado en el Tomo N° 151, Folio 137/147, Legajo N° 25, bajo N° 5893, con domicilio en Bme. Mitre N° 1130 de la ciudad de Esquina (Ctes.).-

ARTÍCULO 2º: GIRAR copia de la presente al Interesado, a la Secretaría de Hacienda, a la Sección Ingresos y al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR, Publicar, Dar al R. M., y Archivar.-

Esquina, Corrientes, 24 de Octubre de 2018.-

RESOLUCIÓN N° 545 / 2018

EL VICEINTENDENTE MUNICIPAL DE ESQUINA A CARGO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DAR POSESIÓN del cargo del INTENDENTE MUNICIPAL a su titular PROFESOR HUGO DANIEL BENITEZ a partir de la fecha.-

ARTÍCULO 2º: GIRAR copia de la presente a la Secretaría de Hacienda y al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR, Publicar, Dar al R. M., y Archivar.-

Esquina, Corrientes, 26 de Octubre de 2018.-

RESOLUCIÓN N° 546 / 2018

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL Y CULTURAL el CENTENARIO de la Escuela Primaria N° 637 “José Alfredo Ferreira”, ubicada en la 2º Sección Rincón de Guayquiraró del Departamento de Esquina Provincia de Corrientes.-

ARTÍCULO 2º: GIRAR copia de la presente a la Escuela N° 637 y al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR, Publicar, Dar al R. M., y Archivar.-

Esquina, Corrientes, 26 de Octubre de 2018.-

Mes 10 / Octubre

RESOLUCIÓN N° 547 / 2018

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: **DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL Y CULTURAL** el CENTENARIO de la Escuela Primaria Común N° 636 "Pedro Gómez" ubicada en la Quinta Sección Cuchillas del Departamento de Esquina Provincia de Corrientes.-

ARTÍCULO 2º: **GIRAR** copia de la presente a la Escuela N° 636 y al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 3º: **COMUNICAR**, Publicar, Dar al R. M., y Archivar.-

Esquina, Corrientes, 19 de Octubre de 2018.-

RESOLUCIÓN N° 548 / 2018

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: **ABONAR** el pago de \$8.000 (Pesos Ocho Mil) a la Señora Quiroz Ramona Dolores DNI N° 11.503.010, en concepto de Cortinas para el Edificio de la Casa de Altos Estudios.-

ARTÍCULO 2º: **IMPUTAR** la siguiente erogación a la partida 2.1.1.13.1.1 MANTENIMIENTO Y REP. DE EDIFICIOS.-

ARTÍCULO 3º: **GIRAR** copia de la presente a la Secretaría de Hacienda, al Interesado y al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 4º: **COMUNICAR**, Publicar, Dar al R. M., y Archivar.-

Esquina, Corrientes, 26 de Octubre de 2018.-

RESOLUCIÓN N° 549 / 2018

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: **ABONAR** el pago de \$3.700 (Pesos Tres Mil Setecientos) al Señor Jorge Ariel Silva DNI N° 24.565.561 en concepto de presentación en la Jornada por el día del camino que se realizó en el Anfiteatro del Puerto de la Ciudad.-

ARTÍCULO 2º: **IMPUTAR** la siguiente erogación a la partida 2.1.1.1.3.5.1 GASTOS DE AGASAJOS Y CEREMONIA.-

ARTÍCULO 3º: **GIRAR** copia de la presente a la Secretaría de Hacienda, al Interesado y al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos.-

ARTÍCULO 4º: **COMUNICAR**, Publicar, Dar al R. M., y Archivar.-

Esquina, Corrientes, 26 de Octubre de 2018.-

RESOLUCIÓN N° 550 / 2018

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: **DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL Y CULTURAL** la Disertación y Presentación del libro "Distintos e Iguales ¿Qué es la Discapacidad? Del Licenciado Silvio Rivero, en el marco del mes sobre la concientización e inclusión de las personas con discapacidad".-

ARTÍCULO 2º: **GIRAR** copia de la presente al Interesado y al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 3º: **COMUNICAR**, Publicar, Dar al R. M., y Archivar.-

Esquina, Corrientes, 26 de Octubre de 2018.-

RESOLUCIÓN N° 551 / 2018

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: **COLABORAR** con la suma de Pesos Diez Mil (\$10.000) en la persona del Señor Américo N. Traverso DNI N° 12.320.016, en concepto de sponsor en las competencias de karting de su hijo Benjamín Traverso.-

ARTÍCULO 2º: **IMPUTAR** la siguiente erogación a la partida 2.1.1.1.3.4.1 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.-

ARTÍCULO 3º: **GIRAR** copia de la presente a la Secretaría de Hacienda, al interesado y al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 4º: **COMUNICAR**, Publicar, Dar al R. M., y Archivar.-

Esquina, Corrientes, 29 de Octubre de 2018.-

Mes 10 / Octubre

RESOLUCIÓN N° 552 / 2018

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL Y CULTURAL la realización de la Reinauguración de la Sede Social y Recuperación Histórica de Esquina Foot Ball Club el día 3 de noviembre del corriente año.-

ARTÍCULO 2º: GIRAR copia de la presente a la Dirección Municipal de Cultura, al Interesado y al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR, Publicar, Dar al R. M., y Archivar.-

Esquina, Corrientes, 29 de Octubre de 2018.-

RESOLUCIÓN N° 553 / 2018

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ORDENAR la Compensación de Pesos Doscientos Cuarenta Mil, Novecientos Cuarenta y Ocho (\$240.948) a Vial Control S. A. CUIT 30711937583 correspondiente a Factura B N° 0003-674 periodo 24/09/2018 al 29/10/2018.-

ARTÍCULO 2º: IMPUTAR la siguiente erogación a la partida 2.01.01.01.03.08.01 SERVICIOS PÚBLICOS TERCERIZADOS.-

ARTÍCULO 3º: GIRAR copia de la presente a la Secretaría de Hacienda, Secretaría de Gobierno, Dirección de Tránsito y Seguridad Urbana, para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR, Publicar, Dar al R. M., y Archivar.-

Esquina, Corrientes, 30 de Octubre de 2018.-

RESOLUCIÓN N° 554 / 2018

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ABONAR el pago de \$4.500 (Pesos Cuatro Mil, Quinientos) al Señor Ortiz Patricio DNI N° 23.251.141 para el pago de sonido en el homenaje de los cien años de la Escuela N° 636 de la Quinta Sección Cuchillas Departamento de Esquina Provincia de Corrientes.-

ARTÍCULO 2º: IMPUTAR la siguiente erogación a la partida 2.1.1.2.30.01.04 COLABORACIÓN CON ENTIDADES CIVILES.-

ARTÍCULO 3º: GIRAR copia de la presente a la Secretaría de Hacienda, al Interesado y al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR, Publicar, Dar al R. M., y Archivar.-

Esquina, Corrientes, 30 de Octubre de 2018.-

RESOLUCIÓN N° 556 / 2018

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ABONAR la suma de Pesos Ocho Mil (\$8.000) por la actuación de un grupo musical, en la persona del SEÑOR CESAR AYALA DNI N° 37.885.352.-

ARTÍCULO 2º: IMPUTAR la siguiente erogación a la partida 2.1.1.2.30.03.02 EVENTOS DEPORTIVOS Y ESPECIALES.-

ARTÍCULO 3º: GIRAR copia de la presente a la Secretaría de Hacienda, y al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR, Publicar, Dar al R. M., y Archivar.-

Esquina, Corrientes, 30 de Octubre de 2018.-

Mes 10 / Octubre

RESOLUCIÓN N° 557 / 2018

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ADHERIRSE al Decreto Provincial N° 2728, cumpliendo el asueto administrativo y escolar, el día 2 de noviembre de 2018, con el motivo de conmemorarse el “Día de los Fieles Difuntos”.-

ARTÍCULO 2º: INSTRUYESE a las distintas áreas, para disponer las medidas necesarias para no interrumpir la normal prestación de los respectivos servicios según sus necesidades extensión y formas de cubrirlas.-

ARTÍCULO 3º: INVITAR a Entidades Intermedias y comercios en general a ADHERIRSE a la presente Resolución.-

ARTÍCULO 4º: GIRAR copia de la presente a las Secretarías correspondientes, al H. C. D. a las entidades que la requieran para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 5º: COMUNICAR, Publicar, Dar al R. M., y Archivar.-

Esquina, Corrientes, 30 de Octubre de 2018.-

RESOLUCIÓN N° 558 / 2018

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: OTORGAR una AYUDA SOCIAL a la Señora Fernández Virginia Ester DNI N° 41.281.130, consistente en la suma de Pesos Novecientos (\$900) para destinarlo a tratamiento médico.-

ARTÍCULO 2º: IMPUTAR la siguiente erogación a la partida 2.1.1.2.30.02.02 AYUDA SOCIAL.-

ARTÍCULO 3º: GIRAR copia de la presente a la Secretaría de Hacienda, al Interesado y al H. C. D., para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR, Publicar, Dar al R. M., y Archivar.-

Esquina, Corrientes, 30 de Octubre de 2018.-

RESOLUCIÓN N° 560 / 2018

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DELEGAR LAS FUNCIONES DE INTENDENTE MUNICIPAL, en la persona del VICE INTENDENTE MUNICIPAL, CARLOS MARCELO OVIEDO, a partir de la fecha y mientras dure su ausencia.-

ARTÍCULO 2º: GIRAR copia de la presente a la Sección de Personal, al Interesado para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR, Publicar, Dar al R. M., y Archivar.-

Esquina, Corrientes, 31 de Octubre de 2018.-

RESOLUCIÓN N° 561 / 2018

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: OTORGAR LICENCIA SIN GOCE DE HABERES por el término de cuatro meses a partir de la fecha, a la AGENTE MUNICIPAL BRES GISELA ITATI, D. N. I. N° 28.758.161, Leg. N° 354.-

ARTÍCULO 2º: GIRAR copia de la presente a la Sección de Personal, al Interesado para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR, Publicar, Dar al R. M., y Archivar.-

Esquina, Corrientes, 31 de Octubre de 2018.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN N° 099 / 2018

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: REITERAR en todos sus términos la Resolución N° 023/2018, exhortando al D. E. M. a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a realizar un Plan de Obras, destinados a la pavimentación de las calles Julio A. Roca en el tramo que comprende desde la calle Moreno hasta la intersección con Ruta Nacional N° 12, se anexa copia de Resolución N° 023/ 2009.-

ARTÍCULO 2º: GIRAR copia de la presente al D. E. M., a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR, Publicar, Dar al R. H. C. D., y Archivar.-

Esquina, Corrientes, 03 de Octubre de 2018.-

RESOLUCIÓN N° 100 / 2018

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: SOLICITAR al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Corrientes la creación e instalación en la 5º Sección del Departamento de Esquina, Paraje denominado "Tres Bocas", Ruta N° 126, un Departamento de Policía.-

ARTÍCULO 2º: GIRAR copia de la presente al Gobernador de la Provincia, Ministerio de Seguridad de la Provincia, Unidad Regional Goya, Comisarías de Esquina y al D. E. M., para su conocimiento y cumplimiento.-

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR, Publicar, Dar al R. H. C. D., y Archivar.-

Esquina, Corrientes, 04 de Octubre de 2018.-

RESOLUCIÓN N° 101 / 2018

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: SOLICITAR al D. E. M. arbitre los medios necesarios para finalizar la garita o resguardo para transeúntes y pasajeros, en la entrada al Rincón de Sarandí, intersección de las Rutas N° 59 y 126, en el lado izquierdo de esa vía circulando hacia Sauce.-

ARTÍCULO 2º: A terminar estaría la pared de resguardo, pisos y bancos adecuados.-

ARTÍCULO 3º: UBÍQUESE en el mismo letras indicando el lugar, el Departamento y el Municipio.-

ARTÍCULO 4º: GIRAR copia de la presente al D. E. M., a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos para su conocimiento y cumplimiento.-

ARTÍCULO 5º: COMUNICAR, Publicar, Dar al R. H. C. D., y Archivar.-

Esquina, Corrientes, 04 de Octubre de 2018.-

RESOLUCIÓN N° 102 / 2018

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: SOLICITAR al Ministerio de la Producción de la Provincia evalúe la factibilidad de enripiar la Ruta Provincial N° 126, en el tramo de Tres Bocas a Pueblo Libertador.-

ARTÍCULO 2º: SOLICITAR la incorporación de la mejora vial en el Plan de Obras de la Provincia, del Ejercicio 2019.-

ARTÍCULO 3º: GIRAR copia al Ministerio de la Producción, a la Secretaría de Agricultura y Ganadería, al D. E. M. para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR, Publicar, Dar al R. H. C. D., y Archivar.-

Esquina, Corrientes, 03 de Octubre de 2018.-

RESOLUCIÓN N° 103 / 2018**LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: SOLICITAR a la Dirección Provincial de Vialidad, realice las inspecciones técnicas y el mantenimiento del Puente Bailey, Puente principal sobre el Arroyo Barranca y zona de influencia sobre Ruta N° 126.-

ARTÍCULO 2º: SOLICITAR se elabore informe sobre los trabajos a realizar, plazo posible para comienzo de las obras y se remita al Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3º: GIRAR copia de la presente al Ministro de Obras y Servicios Públicos, a la Dirección Provincial de Vialidad y al D. E. M. para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR, Publicar, Dar al R. H. C. D., y Archivar.-

Esquina, Corrientes, 03 de Octubre de 2018.-

RESOLUCIÓN N° 104 / 2018**LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: SOLICITAR al MINISTRO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES a través del Área de Infraestructura Escolar la factibilidad de la refacción del Playón Deportivo E. F. A. "ÑANDE SY LA ITATÍ" de la 4ta. Sección del Departamento de Esquina, para la realización de distintos deportes dentro de la hora de la materia de Educación Física, como para las actividades recreativas que requieren la comodidad.-

ARTÍCULO 2º: SOLICITAR al MINISTRO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES y a la DIRECCIÓN DE DEPORTES DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUINA:

- Aros de basketball;
- Colchonetas;
- Conos;
- Redes;
- Balones de futbol, handball y basketball.-

ARTÍCULO 3º: GIRAR copia de la presente al Ministro de Educación de la Provincia de Corrientes, a la Dirección de Deportes del Municipio, a la E. F. A. ÑANDE SY LA ITATÍ y al D. E. M. para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR, Publicar, Dar al R. H. C. D., y Archivar.-

Esquina, Corrientes, 17 de Octubre de 2018.-

RESOLUCIÓN N° 105 / 2018**LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: SOLICITAR al INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES considere la realización de un estudio de factibilidad para el acceso a una vivienda dentro del cupo para personas con discapacidad al grupo familiar del Sr. Onzari Carlos Alfredo D. N. I. N° 8.478.004, de la ciudad de Esquina, Corrientes en 2 fs.-

ARTÍCULO 2º: ANEXAR historia clínica e informe social del equipo interdisciplinario.-

ARTÍCULO 3º: GIRAR copia de la presente al D. E. M., al IN. VI. CO., al Equipo Interdisciplinario y a la Familia del Sr. Onzari Carlos Alfredo para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR, Publicar, Dar al R. H. C. D., y Archivar.-

Esquina, Corrientes, 17 de Octubre de 2018.-

RESOLUCIÓN N° 106 / 2018**LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: SOLICITAR al D. E. M. y a las Áreas competentes en la materia, evalúen el corte de pasto y mantenimiento del predio de la plaza del Bº Bicentenario y la designación del placero/sereno para el cuidado de los árboles y plantas de la misma.-

ARTÍCULO 2º: REQUERIR a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Esquina el arreglo de la Avda. Emilio Hansen en su tramo no asfaltado.-

ARTÍCULO 3º: GIRAR copia de la presente al D. E. M. y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR, Publicar, Dar al R. H. C. D., y Archivar.-

Esquina, Corrientes, 17 de Octubre de 2018.-

RESOLUCIÓN N° 107 / 2018**LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: FIJAR el día lunes 29 de Octubre, a las 15:00 horas para constituir la Comisión Especial en el Honorable Concejo Deliberante, a efecto de dar tratamiento al proyecto mencionado en la presente.-

ARTÍCULO 2º: REALIZAR la convocatoria a la Comisión Especial de los integrantes de la Comisiones de: Legislación y Gobierno, Hacienda y Obras Públicas, Desarrollo Humano, Educación y Acción Social, Ecología y Medio Ambiente, Producción y Turismo.-

ARTÍCULO 3º: GIRAR copia de la presente al D. E. M., para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR, Publicar, Dar al R. H. C. D. y Archivar.-

Esquina, Corrientes, 24 de Octubre de 2018.-

RESOLUCIÓN N° 108 / 2018**LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: SOLICITAR al Sr. Presidente del H. C. D., las gestiones necesarias para obtener una única norma de protocolo de tratamiento de la Bandera del Estado Municipal del Departamento de Esquina.-

ARTÍCULO 2º: ENCOMENDAR el asesoramiento y la elaboración de las normas de tratamiento y uso al Capitán de Navío Sr. Raúl Medina Alvarado (RS- experto Universitario en Ceremonial y Protocolo, Heráldica y Vexilología).-

ARTÍCULO 3º: GIRAR copia de la presente al D. E. M., al Capitán de Navío Sr. Raúl Medina Alvarado, para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR, Publicar, Dar al R. H. C. D., y Archivar.-

Esquina, Corrientes, 24 de Octubre de 2018.-

RESOLUCIÓN N° 109 / 2018**LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: DISPONER la suscripción del espacio físico virtual Hosting, habilitación del portal y extensión y/o dominio único e identificador para la página web del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 2º: SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que instruya a la Secretaría de Hacienda el pago de los cánones para la suscripción de Hostinger y del dominio nic.ar.-

ARTÍCULO 3º: GIRAR copia de la presente al D. E. M., a la Secretaría de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR, Publicar, Dar al R. H. C. D., y Archivar.-

Esquina, Corrientes, 24 de Octubre de 2018.-

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 039 / 2018**LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO ORDENA:**

ARTÍCULO 1º: CREASE el sistema de Presupuesto Participativo Joven que regirá en la Municipalidad de Esquina Corrientes.-

ARTÍCULO 2º: El Presupuesto Participativo Joven es una variante del Presupuesto Participativo vigente en nuestra ciudad (Ordenanza 038/2014), por el que los jóvenes participan en jornadas activas de análisis y debate sobre los usos prioritarios de un presupuesto oficial asignado, con destino al desarrollo y mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, y deciden en votación general, cuáles serán los proyectos que habrán de ejecutarse en el año calendario próximo siguiente (sin tener carácter vinculante).-

ARTÍCULO 3º: De los objetivos: Se establecen como objetivos del sistema de Presupuesto Participativo Joven:

- Fomentar entre los jóvenes las prácticas de la participación democrática directa;
- Estimular la responsabilidad cívica en la selección de prioridades cuyo impacto resulte en los mayores beneficios para la comunidad juvenil;
- Motivar a los jóvenes de nuestra localidad en la importancia de asumir un compromiso social activo y persistente en el tiempo, como vía principal para generar ciudadanos responsables;
- Crear y consolidar nuevos espacios institucionales de participación;
- Dotar a los jóvenes de herramientas analíticas y operacionales aptas para discernir sobre prioridades, necesidades de coyuntura de largo y mediano plazo, optimización de recursos y generación de políticas públicas;
- Generar las bases para la incorporación de los mecanismos participativos juveniles como nuevos espacios curriculares en las escuelas locales.-

ARTÍCULO 4º: El monto general de referencia sobre el cual se elaboraran los proyectos será definido al momento de elaborar el presupuesto anual de gastos y recursos del municipio.-

ARTÍCULO 5º: Los proyectos aprobados mediante el sistema establecido por la presente ordenanza tendrán carácter no vinculante para el Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 6º: Los proyectos que formen parte del Presupuesto Participativo Joven deberán estar asociados a nuevas obras, servicios, proyectos o programas en beneficio de la comunidad.-

ARTÍCULO 7º: No se incluirán proyectos sobre materias u objetos que no sean competencia del Municipio.-

ARTÍCULO 8º: Las áreas temáticas que a título enunciativo se sugieren, son:

- a) Actividades y equipamiento recreativos;
- b) Actividades y equipamiento deportivos;
- c) Actividades y equipamiento artísticos;
- d) Actividades y equipamiento culturales;
- e) Actividades vinculadas al cuidado de la salud y la alimentación;
- f) Actividades vinculadas a la participación política y social;
- g) Actividades vinculadas a la convivencia y a la seguridad.-

ARTÍCULO 9º: El Concejo Deliberante de la Juventud deberá establecer el mecanismo voluntario de participación de los jóvenes: convocando a los centros de estudiantes secundarios, terciarios, universitarios, grupos de jóvenes de las iglesias locales, grupos ecológicos, etc.-

ARTÍCULO 10º: Del proceso de formación del Presupuesto Participativo Joven:

Se faculta al Departamento Ejecutivo a establecer por vía reglamentaria el procedimiento de formación del Presupuesto Participativo Joven y elaboración de las propuestas sujeto a los siguientes recaudos:

- a) Que exista no menos de una etapa de audiencia para el análisis y debate de propuestas;
- b) Que en el proceso se de intervención activa a los docentes de las escuelas;
- c) Que la votación de proyectos sea de carácter general, es decir, para el conjunto de todos los proyectos seleccionados y que puedan votar todos los jóvenes comprendidos hayan o no participado de la o las audiencias previas.-

ARTÍCULO 11º: Redacción final del presupuesto: El Departamento Ejecutivo Municipal procederá si así lo considerase conveniente, a la incorporación de los anteproyectos surgidos del Presupuesto Participativo Joven para que sean tenidos en cuenta en el proyecto de Presupuesto General de gastos y cálculos de recursos para el ejercicio próximo siguiente que será enviado al Concejo Municipal para su tratamiento y aprobación.-

ARTÍCULO 12º: De la Publicidad del Presupuesto Participativo Joven: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área de prensa, podrá publicar y mantener debidamente actualizada en la página web del municipio la siguiente información:

- Los proyectos electos año a año;
- Presupuesto originalmente asignado a cada proyecto;
- Secretaría o repartición municipal responsable de su ejecución;
- El monto finalmente erogado en cada caso;
- Estado de avance de cada proyecto y de no ser posible su ejecución las razones debidamente fundadas que no la permiten.-

ARTÍCULO 13º: Además de lo previsto en el Artículo 9º el Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará la presente en lo que resulte pertinente a los fines de su implementación.-

ARTÍCULO 14º: GIRAR copia de la presente al D. E. M., Secretaría de Hacienda, Dirección de Juventud y Área de Prensa para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 15º: COMUNICAR, Publicar, Dar al R. H. C. D., y Archivar.-

Esquina, Corrientes, 03 de Octubre de 2018.-

ORDENANZA N° 040 / 2018

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO ORDENA:

ARTÍCULO 1º: ELABORAR a través de la Secretaría de Salud y Acción Social el Programa de Atención Primaria de la Salud, con la presencia regular de los profesionales, agentes y promotores comunitarios en la Quinta Sección Cuchillas, dos veces al mes, de acuerdo a los fundamentos expuestos.-

ARTÍCULO 2º: CONFECCIONAR informe trimestral sobre la ejecución del Programa que será elevado al Honorable Concejo.-

ARTÍCULO 3º: GIRAR copia al D. E. M., a la Secretaría de Salud y Acción Social para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR, Publicar, Dar al R. H. C. D., y Archivar.-

Esquina, Corrientes, 03 de Octubre de 2018.-

ORDENANZA N° 041 / 2018

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO ORDENA:

ARTÍCULO 1º: ADHERIRSE a la Ley Nacional N° 24.782, la cual modificó la Ley N° 23.592, en virtud de lo cual se reconoce y garantiza la igualdad de todos sus habitantes ante la ley, no admitiéndose actos públicos, o privados en sitios públicos, que tiendan a la segregación, exclusión, restricción o menoscabo de derechos de las personas por razones o con pretexto de raza, etnia, genero, clase social, orientación sexual, edad, religión, ideología, opinión, nacionalidad, caracteres físicos, condición psicofísica, social o económica.-

ARTÍCULO 2º: La Municipalidad de Esquina promoverá, mediante la adopción de acciones y políticas públicas, el respeto a la diversidad con el fin de garantizar la igualdad de derechos de todos sus habitantes y fomentar el pleno desarrollo, integración y participación de los mismos en la vida política, económica, cultural y social de la ciudad.-

ARTÍCULO 3º: A los fines previstos en los artículos precedentes, la Municipalidad de Esquina adhiere al Programa de Ciudades Libres de Discriminación del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), el que como Anexo I forma parte integral de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 4º: Deberá exhibirse en el ingreso de los diferentes sitios de acceso público, en forma clara y visible, el texto del Artículo 16 de la Constitución Nacional junto con el Artículo 4º de la Ley citada, por medio de un anuncio que tenga como mínimo treinta centímetros de ancho por cuarenta de alto, el cual estará dispuesto verticalmente y reazará una leyenda que diga: Frente a cualquier acto discriminatorio, usted puede recurrir a la autoridad policial y/o juzgado civil de turno, quienes tienen la obligación de tomar su denuncia.-

ARTÍCULO 5º: La Municipalidad reazará campañas periódicas de promoción de derechos que favorezcan la integración y la eliminación de todas las formas de discriminación mencionadas en el Artículo 1. A tal fin, el Departamento Ejecutivo articulará sus acciones con el Instituto Nacional Contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) y con la Defensoría del Pueblo de la ciudad de Esquina y Provincia de Corrientes, respectivamente.-

ARTÍCULO 6º: GIRAR copia de la presente al D. E. M., al INADI, a la Dirección de la Familia, la Mujer y el Niño, Dirección de Discapacidad, Dirección de Tercera Edad, Dirección de Acción Social, Área de Comercio, Defensoría del Pueblo de la Provincia de Corrientes y de Esquina, para su conocimiento y demás efectos pertinente.-

ARTÍCULO 7º: COMUNICAR, Publicar, Dar al R. H. C. D., y Archivar.-

Esquina, Corrientes, 10 de Octubre de 2018.-

ORDENANZA N° 042 / 2018

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO ORDENA:

ARTÍCULO 1º: El Municipio de Esquina, adhiere en todos sus términos a las Leyes Provinciales N° 5.878 (Adhesión a la Ley Nacional N° 25.506) y a la Ley Nacional N° 25.506 de FIRMA DIGITAL ADHERIRSE.-

ARTÍCULO 2º: IMPLEMENTAR el "Programa Gobierno Digital Esquina", el cual será de carácter integral, progresivo y sostenido en el tiempo y tendrá como objetivo la modernización de la gestión y la optimización de los recursos municipales a través de la creación, registro y archivos de documentos electrónicos, acompañados de la firma electrónica y/o digital de los agentes y funcionarios intervinientes.-

ARTÍCULO 3º: FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo para dictar todas las medidas que resulten necesarias para la implementación y funcionamiento de los sistemas informáticos del programa.-

ARTÍCULO 4º: GIRAR copia de la presente al D. E. M., para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 5º: COMUNICAR, Publicar, Dar al R. H. C. D., y Archivar.-

Esquina, Corrientes, 10 de Octubre de 2018.-

ORDENANZA N° 043 / 2018

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO ORDENA:

ARTÍCULO 1º: ABONAR las sumas reclamadas **Pesos Diecisiete Mil Ciento Cincuenta Con Cincuenta y Cuatro Centavos (\$17.150,54)** en concepto de capital reclamado, más la suma de **Pesos Dos Mil Quinientos Setenta y Siete (\$2.577,00)** en concepto de intereses y costas en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas, dispuesto en el incidente de ejecución de honorarios caratulado: "MOREYRA VICTOR ROLANDO Y OTRA S/ SOLICITA EJECUCIÓN DE HONORARIOS", Expte. QXP-5756 /17, formulado en autos BIANCHI ESMERALDA ITATI C/ HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE S/ ACCIÓN DE AMPARO" EXPTE. N° 2794/13.-

ARTÍCULO 2º: FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Esquina, efectúe el pago dispuesto en el Art. 1 de la presente.-

ARTÍCULO 3º: GIRAR copia de la presente al D. E. M., a la Secretaría de Hacienda, y al interesado en el domicilio constituido, para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR, Publicar, Dar al R. H. C. D., y Archivar.-

Esquina, Corrientes, 17 de Octubre de 2018.-

ORDENANZA N° 044 / 2018

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO ORDENA:

ARTÍCULO 1º: DISPONER la creación del programa tendiente a la recolección DIFERENCIADA de pilas y baterías como residuos sólidos urbanos, como así también para su acopio, reciclado y disposición final. El programa también contemplará medidas para informar y concientizar a la población sobre el daño ambiental que produce la ausencia del tratamiento adecuado de pilas y baterías desechadas.-

ARTÍCULO 2º: QUEDAN alcanzadas por el programa de esta Ordenanza las pilas y baterías conforme a la siguiente descripción:

- a) Pila y batería primaria: toda fuente de energía eléctrica portátil obtenida por transformación directa de energía química, constituida por uno o varios elementos primarios no recargables;
- b) Pila y batería secundaria: pila precintada y portátil que no sea industrial ni de vehículos, cuya composición química permite la recarga por parte del usuario;
- c) Pila o acumulador de vehículo: pila o acumulador diseñado exclusivamente para uso industrial;
- d) Pila o acumulador industrial: pila o acumulador diseñado exclusivamente para uso industrial;

- e) Todo otro elemento de similares características que se utilice como fuente de energía eléctrica portátil obtenida por la transformación directa de energía química utilizada para el funcionamiento de artefactos electrónicos.-

ARTÍCULO 3º: El lugar destinado al confinamiento definitivo de pilas será el que el Ejecutivo Municipal determine, previa Declaración de Impacto Ambiental, para los fines propuestos en la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 4º: DISPONER el establecimiento de PUNTOS VERDES en oficinas públicas y otros lugares que designe el Departamento Ejecutivo, que estarán a cargo de agentes municipales que brindaran asesoramiento y recibirán las pilas y baterías.

Los PUNTOS VERDES no podrán instalarse en escuelas o centros de salud

ARTÍCULO 5º: Los recipientes a instalarse en los PUNTOS VERDES deberán ser adecuados para contener pilas y baterías, teniendo que estar identificados.-

ARTÍCULO 6º: La autoridad de aplicación dispondrá de un sistema de recolección en los distintos PUNTOS VERDES, para su disposición final en el lugar destinado al confinamiento definitivo de conformidad al artículo 3 de la presente.-

ARTÍCULO 7º: El organismo municipal a cargo del medio ambiente será la autoridad de aplicación del presente programa.-

ARTÍCULO 8º: La autoridad de aplicación del presente programa deberá realizar campañas de difusión del programa de recolección y tratamiento pilas y baterías orientadas a:

- a) Informar, comprometer y concientizar a la comunidad;
- b) Estimular la toma de conciencia de la población respecto de la alta capacidad de contaminación del medio ambiente y las consecuencias especialmente nocivas para la salud que traen aparejados el desechar pilas en lugares no autorizados para su disposición final;
- c) Difundir los lugares en los que se puedan depositar las pilas usadas para su posterior traslado y disposición final adecuada.-

ARTÍCULO 9º: Serán funciones de la autoridad de aplicación:

Formular políticas en materia de gestión de pilas y baterías;

Distribuir los contenedores donde serán depositadas las pilas y baterías conforme lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la presente;

Disponer de un sistema de recolección por los distintos lugares de acopio dispuestos en el punto anterior, para su disposición final en el Centro de Acopio y Tratamiento;

Realizar el tratamiento como residuos peligrosos del material recolectado y acopiado en el Centro de Acopio y Tratamiento según el método que considere apropiado evitando crear riesgos para el agua, el aire, el suelo, las plantas o los animales

Elaborar un informe anual de lo actuado en virtud de la presente ordenanza;

Fiscalizar el cumplimiento de la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 10º: PROHÍBESE la incineración y la eliminación de pilas en el flujo de residuos sólidos urbanos (RSU) o residuos domiciliarios (RD) y en los sitios de disposición final comunes u ordinarios, debiendo estarse a lo dispuesto por el artículo 3 de la presente y la reglamentación el Ejecutivo Municipal dicte al efecto.-

ARTÍCULO 11º: A los fines del cumplimiento de la presente Ordenanza, autorícese al Ejecutivo Municipal a suscribir convenios con organismos nacionales y provinciales, universidades públicas y privadas, ONGs o cualquier otra entidad pública o privada especializada en la materia, a los fines del mejor cumplimiento de la presente ordenanza en lo relativo a la disminución del impacto ambiental producido por pilas y baterías, como así también a la concientización ambiental de la población.-

ARTÍCULO 12º: Los gastos que demande su ejecución de la presente Ordenanza, serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente del año 2019.-

ARTÍCULO 13º: GIRAR copia de la presente al D. E. M. y a la Dirección del Medio Ambiente para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 14º: COMUNICAR, Publicar, Dar al R. H. C. D., y Archivar.-

Esquina, Corrientes, 17 de Octubre de 2018.-

ORDENANZA N° 045 / 2018

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO ORDENA:

ARTÍCULO 1º: CRÉASE el Programa de Concientización para la recolección y clasificación de Residuos Sólidos Urbanos, el que tiene por objeto:

1. Educar, informar y capacitar en todos los ámbitos públicos y privados sobre el tratamiento y disposición final de los Residuos Sólidos Urbanos (R. S. U.). Para su óptima gestión;
2. La minimización y separación en origen; La recuperación, el reciclado y/o el compostaje de los R. S. U.;
3. La reducción progresiva de los R. S. U. que se depositan en los predios de disposición final.-

ARTÍCULO 2º: Los RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (R. S. U.) son todos los elementos, objetos o sustancias generadas y desechados productos de actividades realizadas en los núcleos urbanos y/o rurales. Comprendido aquellos cuyo origen sea doméstico, comercial, institucional, asistencial e industrial no esencial, ni peligroso, asimilable a los residuos domiciliarios.-

ARTÍCULO 3º: QUEDAN excluidos de los alcances de la Presente Ordenanza los residuos patogénicos y los residuos peligrosos, los que se deberán gestionar de acuerdo a las normativas vigentes para tales casos.-

ARTÍCULO 4º: La Dirección de Medio Ambiente Municipal, será la encargada de aplicación del PROGRAMA DE CONCIENTIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y URBANOS, teniendo las siguientes obligaciones y facultades, a saber:

Deberá instrumentar todos los medios necesarios para el funcionamiento del programa, su operatividad y mejoramiento continuo;

Tendrá a su cargo el control y seguimiento del Programa;

Planificará y fijará objetivos de cortos, medianos y largo plazo;

Instrumentará los mecanismos necesarios para estimular y generar incentivos ciudadanos para obtener los mejores resultados del Programa.-

ARTÍCULO 5º: EL PROGRAMA, tendrá por objetivo difundir, concientizar, educar y capacitar a la población en general sobre el Programa de concientización para la Recolección y Clasificación de Residuos Urbanos, basándose en la minimización, reutilización y/o compostaje.-

ARTÍCULO 6º: FACULTAR, al D. E. M. a Reglamentar dicho Programa.-

ARTÍCULO 7º: GIRAR copia de la presente al D. E. M., a la Dirección de Medio Ambiente, a la Dirección de la Juventud, a la Dirección de Obras y Servicios Públicos para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 8º: COMUNICAR, Publicar, Dar al R. H. C. D., y Archivar.-

Esquina, Corrientes, 17 de Octubre de 2018.-

ORDENANZA N° 046 / 2018

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO ORDENA:

ARTÍCULO 1º: INSTITUIR el Premio Especial denominado "Joven Esquinense Destacado del Año".-

ARTÍCULO 2º: El reconocimiento a los jóvenes destacados quedará reservado para las personas jóvenes que se destacan en sus labores hasta 30 años de edad, tanto sean de fines solidarios en el deporte, cultura o en cualquier otro ámbito que se destaquen en sus vidas.-

ARTÍCULO 3º: Se conformará un jurado para la elección del joven destacado del año, estará compuesta por el Director de Cultura, Director de Deportes, Director de la Juventud, dos miembros del H. C. D. y dos miembros del Concejo Juvenil (electo por su cuerpo correspondiente) donde los mismos podrán elevar la nómina. Elaborando las bases y condiciones para el funcionamiento de éste reconocimiento.-

ARTÍCULO 4º: Los postulantes a jóvenes destacados serán propuestos hasta el día 15 de noviembre donde el jurado evaluará los perfiles y seleccionará al joven destacado.-

ARTÍCULO 5º: El Diploma de Honor será entregado en el cierre de las Sesiones Especiales.-

ARTÍCULO 6º: GIRAR copia de la presente al D. E. M., a la Dirección de Cultura, a la Dirección de Deportes, a la Dirección de la Juventud y al Concejo Juvenil, para su reconocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 7º: COMUNICAR, Publicar, Dar al R. H. C. D., y Archivar.-

Esquina, Corrientes, 24 de Octubre de 2018.-

Índice

Resolución D.E.M.

Resoluciones N° 506 / 2018 al N° 561 / 2018.....11

Resolución H.C.D.

Resoluciones N° 099 / 2018 al N° 109 / 2018.....14

Ordenanza H.C.D.

Ordenanza N° 039 / 2018 al N° 046 / 2018.....18